Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

En la Villa de Cehegin en quince dias del mes de Junio de mil setecientos quarenta y cinco años los Sres. Dn Pedro Antonio Hurtado de Mendoza Alcalde ordinario por su Mag. en esta dha Villa Dn Alonso Hurtado de Mendoza, y Dn Blas Fernandez de Salazar Regidores y Dn Blas y Dn Diego Ruiz de Alcaraz Juntas como cavezas de Estancia y Dn Diego Ruiz de Alcaraz Procurador Sindico General de esta Villa para tratar y conferir los cosas pertenecientes a el bien comun de esta Republica de cuia orden se hizo presente en este ayuntam.to por el Sr. Dn Alonso Hurtado de Mendoza como los quinze dias proximos pasados se mandaron vender a precio de Remate y en publica almoneda sesenta fanegas de trigo que se hallan de gracia del Subsidio Comun y que esta por su mag.d se mandan vender a dho precio cien fanegas de trigo que se hallan de gracia del Pan Pio y por su mag.d dho Alcalde mando que se hiziesen las diligencias necesarias para el remate de dha Cantidad de trigo y se fixasen los Edictos y se hizieron saber por

Dn Pedro Gregorio Alvarez fixardo

Dn Alonso Muñoz de Vedia

Dn Blas Ruiz de Alcaraz

Ante mi

Dn Manuel Cayetano Ximenez

En la Villa de Cehegin en Veinte y quatro de Junio de